



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 635-2022-R

Lambayeque, 06 de julio del 2022

VISTO:

El expediente N° 2230-2022-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo Javier Alcides Hernández Willis, solicitando la exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija Danuska Yasurí Hernández Vásquez para la obtención de su Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, mediante solicitud contenida en el expediente indicado en la parte visto el servidor administrativo Javier Alcides Hernández Willis, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos a favor de su hija DANUSKA YASURÍ HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, quien desea realizar el trámite para la obtención de su Título Profesional.

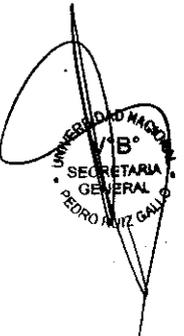
Que, el Jefe de la Dirección de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0507-2022-VIRTUAL- DSA/VRACAD de fecha 03 de junio del 2022 informa que la usuaria Danuska Yasurí Hernández Vásquez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, con XII ciclos académicos, habiendo cursado estudios del 2016-I al 2021-II.

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 1529-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 08 de junio del 2022 considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional a favor de Danuska Yasurí Hernández Vásquez.

Que, según lo estipulado en la Resolución N° 284-2000-R, Resoluciones 1267-92-R y 022-2000-CU-R y en uso de las atribuciones conferidas al Rector (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **DANUSKA YASURÍ HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 635-2022-R

Lambayeque, 06 de julio del 2022

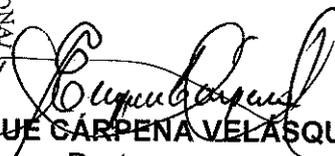
estudios en la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2º CUMPLAN con la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE CARPENA VELÁSQUEZ
Rector